



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338 -2020-MPCP

Pucallpa, 20 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 29188-2020 que contiene el Memorando N° 074-2020-MPCP-ALC, de fecha 20 de Octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorando N° 074-2020-MPCP-ALC** de fecha 20 de octubre de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ**, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de octubre de 2020, toda vez que se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo con la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Concejo Directivo del Fidecomiso del Gobierno Regional de Ucayali, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otras gestiones pendientes a realizar;

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ (Primer Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular de Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el Artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece sobre reemplazo en caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos"*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Primer Regidor hábil Profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ** las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de octubre de 2020 y/o mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, toda vez que el titular de la entidad se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo con la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Concejo Directivo del Fidecomiso del Gobierno Regional de Ucayali, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otras gestiones pendientes a realizar;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
ALCALDIA
SECRETARIA

02 DIC 2020

RECIBO

HORA: 11:42 AM FIRMA:

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 338 -2020-MPCP

Pucallpa, 20 OCT. 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 29188-2020 que contiene el Memorando N° 074-2020-MPCP-ALC, de fecha 20 de Octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorando N° 074-2020-MPCP-ALC** de fecha 20 de octubre de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Primer Regidor hábil, profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ**, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de octubre de 2020, toda vez que se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo con la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Concejo Directivo del Fidecomiso del Gobierno Regional de Ucayali, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otras gestiones pendientes a realizar;

Que, mientras dure la ausencia del señor Alcalde **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ (Primer Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el Artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece sobre reemplazo en caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros; asimismo mediante Resolución de Alcaldía el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos"*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Primer Regidor hábil Profesor **RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ** las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía, y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, para los días comprendidos desde el 21 al 23 de octubre de 2020 y/o mientras dure la ausencia del Titular del Pliego, toda vez que el titular de la entidad se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, con la finalidad de sostener reuniones de trabajo con la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, Concejo Directivo del Fidecomiso del Gobierno Regional de Ucayali, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y otras gestiones pendientes a realizar;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Coronel Portillo

EXPEDIENTE INTERNO 29188-2020



REMITENTE : ALCALDIA
 DOCUMENTO : MEMOS
 DESTINO : GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
 ASUNTO : PROYECTAR RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE DELEGACIÓN DE FACULTADES
 FECH. EMISIÓN : 20/10/2020 08:49:41 a.m.

Nº DOC. 074
 FOLIO : 1
 ACCIÓN : ATENCION

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Vº Bº	Observación
	GM	2	20 OCT. 2020		
	Alcaldía	2	20 OCT. 2020		

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1) Conocimiento y Fines | 6) Coordinación | 11) Evaluación y Calificación |
| 2) Tramite | 7) Atención | 12) Elaborar Contestación |
| 3) Informe | 8) Opinión | 13) Otros |
| 4) Ayuda Memoria | 9) VºBº | |
| 5) Devolver | 10) Archivo | |
- Con copia A:

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 074-2020-MPCP-ALC.

A : **ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Proyectar Resolución de Alcaldía.

Ref. : **Exp. Int. N° 29188 -2020**

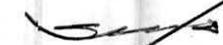
FECHA : Pucallpa, 20 de Octubre de 2020

Mediante el presente, sírvase proyectar Resolución de Alcaldía, delegando las atribuciones políticas al **primer Regidor** hábil PROF RAÚL MARDEN CONTRERAS RAMIREZ, y las atribuciones administrativas al **Gerente Municipal**, del 21 al 23 de Octubre de 2020, por motivos que el suscrito viajará a la ciudad de Lima, para sostener reunión de trabajo con la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, participar en la Sesión del Consejo Directivo del Fideicomiso del Gobierno Regional de Ucayali, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y otras gestiones pendientes a realizar.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

c.c.
GM
Archivo.